

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



20 de octubre de 2016

Nº 203

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Peticiones de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas para riego en término municipal de Niharra (Ávila) 2, 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de creación de los ficheros de carácter personal incluidos en las herramientas Gestiona 6

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Cese de don Gustavo Terleira Muñoz y nombramiento de doña Sandra González González 16
- Aprobación modificación de la ordenanza reguladora del precio público por los servicios de comedor y otros en la escuela infantil municipal 18

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

- Enajenación, mediante subasta, de bienes inmuebles patrimoniales titularidad del Excmo. Ayuntamiento 19

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del I.B.I. rústica, urbana y características especiales 22

PARTICULAR

CLUB DEPORTIVO SAN BARTOLOMÉ DE VITA

- Corrección de errores del anuncio 2.398/16 que se publico con fecha 13 de octubre de 2016 sobre coto de caza 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.316/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-1431/2016-AV (ALBERCA-INY)

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

PETICIONARIOS: FRES PALOS, S.A. (A21046578)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: riego de 15,8 ha

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 19,22 l/s

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS:
Valle de Amblés DU-400064

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Niharra (Ávila)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuádruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 9 de septiembre de 2016

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.318/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-1433/2016-AV (ALBERCA-INY)

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

PETICIONARIOS: CONSTANCIO GONZALEZ MARTIN (04405413Q)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: riego de 15,5 ha

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 18,88 l/s

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS:
Valle de Amblés DU-400064

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Niharra (Ávila)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuádruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el petionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 9 de septiembre de 2016

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.395/16

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de junio de 2016, por el que se dio aprobación a la Ordenanza municipal de creación de los ficheros de carácter personal incluidos en la herramienta "Gestiona", se le da publicidad para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DE LOS FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN LA HERRAMIENTA «GESTIONA»

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos suponen la posibilidad de que se den intromisiones en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de que se produzca una limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

Por ello será responsabilidad de las Administraciones Locales velar por la efectiva protección de dichos derechos en todo lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal en uso de las competencias que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, a través de la presente Ordenanza se da cumplimiento al mandato recogido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según el cual la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

ARTÍCULO 1. Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto regular la creación de ficheros informáticos de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Arévalo incluidos en la herramienta «Gestiona».

ARTÍCULO 2. Creación de Ficheros

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo.

En atención al Artículo 54.1 de del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

La disposición o acuerdo de creación del fichero deberá contener los siguientes extremos:

1. La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
2. El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.
3. La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
4. Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.
5. Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.
6. Los órganos responsables del fichero.
7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
8. El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del presente reglamento.

ARTÍCULO 3. Medidas de Seguridad

Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Las medidas de seguridad se catalogan en tres niveles distintos, en función de los datos de carácter personal que sean tratados, estipulando medidas de seguridad de nivel:

Básico: Las medidas de seguridad calificadas de nivel básico deberán ser adoptadas en TODOS los ficheros.

Medio: Además de las medidas de nivel básico, se adoptarán las de nivel medio en los siguientes ficheros:

- Los relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales
- Aquellos cuyo funcionamiento se rija por el artículo 29 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- Aquellos de los que sean responsables Administraciones tributarias y se relacionen con el ejercicio de sus potestades tributarias.
- Aquéllos de los que sean responsables las entidades financieras para finalidades relacionadas con la prestación de servicios financieros.
- Aquéllos de los que sean responsables las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y se relacionen con el ejercicio de sus competencias. De igual modo, aquellos de los que sean responsables las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

– Aquéllos que contengan un conjunto de datos de carácter personal que ofrezcan una definición de las características o de la personalidad de los ciudadanos y que permitan evaluar determinados aspectos de la personalidad o del comportamiento de los mismos.

Alto: Además de las medidas de nivel básico y medio, se aplicarán las medidas de nivel alto en los ficheros que contengan datos de ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual así como los que contengan o se refieran a datos recabados para fines policiales sin consentimiento de las personas afectadas y los que contengan datos derivados de actos de violencia de género.

ARTÍCULO 4. Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos

Las personas afectadas por los datos incluidos en los ficheros de carácter personal pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos cuando proceda, ante el órgano responsable de cada fichero.

ARTÍCULO 5. Publicación

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la disposición por la que se establezca la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública de carácter personal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

En todo caso, la disposición deberá dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

ARTÍCULO 6. Inscripción

Una vez publicada, la creación de ficheros de carácter personal incluidos en la herramienta «Gestiona» se notificará tal evento a la Agencia Española de Protección de Datos para que proceda a su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de la norma en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

Se crean los siguientes ficheros de datos de carácter personal:

I. Fichero «USUARIOS DEL GESTOR DE EXPEDIENTES».

– **Responsable del Fichero**

Administración a la que pertenece:

Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano:

Ayuntamiento de Arévalo.

– Identificación y finalidad del fichero

Finalidad y usos previstos:

Datos identificativos de los usuarios del Gestor de Expedientes. La finalidad y uso es la gestión de usuarios del Gestor de Expedientes.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

Gestión Contable, Fiscal y Administrativa, Prestación de Servicios de Certificación Electrónica, Otras Finalidades.

– Origen y Procedencia de los datos:

Origen: Empleados municipales que tengan acceso al Gestor de Expedientes.

Colectivos o categorías de interesados: Empleados municipales.

– Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente Protegidos: No procede

Datos de carácter identificativo:

– NIF/DNI

– Nombre y apellidos

Sistema de tratamiento: automatizado.

– Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No procede.

– Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

Dirección: Plaza del Real 12, 05200 Arévalo (Ávila).

– Medidas de seguridad: Nivel Básico.

II. Fichero «TERCEROS DEL GESTOR DE EXPEDIENTES».

– Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece:

Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano:

Ayuntamiento de Arévalo.

– Identificación y finalidad del fichero

Finalidad y usos previstos:

Datos identificativos de los interesados que toman parte en el procedimiento administrativo tramitado en el Gestor de Expedientes. La finalidad y uso es la gestión de terceros del Gestor de Expedientes.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

Procedimiento Administrativo, Gestión Contable, Fiscal y Administrativa, Prestación de Servicios de Certificación Electrónica, Otras Finalidades.

– **Origen y Procedencia de los datos:**

Origen: Interesados que toman parte en el procedimiento administrativo.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados y demás personas físicas o jurídicas que tomen parte en el procedimiento administrativo.

– **Tipos de datos, estructura y organización del fichero:**

Datos especialmente Protegidos: No procede

Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos o razón social.
- NIF/CIF/NIE
- Dirección.
- Código Postal
- Municipio.
- Provincia.
- País.
- Teléfono.
- Móvil.
- Fax.
- Correo electrónico.

Otros tipos de datos:

- Características personales
- Circunstancias sociales
- Académicos y profesionales
- Detalles del empleo
- Información comercial
- Económicos, financieros y de seguros
- Transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento: automatizado.

– **Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:** No se prevén.

– **Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

Dirección: Plaza del Real 12, 05200 Arévalo (Ávila).

– **Medidas de seguridad:** Nivel Básico.

III. Fichero «ANOTACIONES REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA».

– **Responsable del Fichero**

Administración a la que pertenece:

Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano:

Ayuntamiento de Arévalo.

– Identificación y finalidad del fichero

Finalidad y usos previstos:

La finalidad y uso es la gestión del registro de entrada y salida de los documentos en el Ayuntamiento.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

- Recursos humanos
- Gestión de nómina
- Prevención de Riesgos Laborales
- Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria
- Gestión Económica- Financiera Pública
- Gestión Contable Fiscal y Administrativa
- Seguridad Pública y Defensa
- Videovigilancia
- Trabajo y Gestión de Empleo
- Servicios Sociales
- Educación y Cultura
- Función Estadística Pública
- Padrón de Habitantes
- Gestión de Censo Poblacional
- Procedimiento Administrativo
- Gestión Sancionadora
- Otras finalidades

Origen: El órgano emisor de los documentos enviados desde el Ayuntamiento y el órgano receptor del documento enviado al Ayuntamiento. Así como los interesados a las que se refieran los documentos.

Colectivos o categorías de interesados:

- Empleados
- Ciudadanos y residentes
- Contribuyentes y sujetos obligados
- Proveedores
- Asociados o miembros
- Propietarios o arrendatarios
- Estudiantes
- Representantes Legales
- Solicitantes
- Beneficiarios
- Demandantes de Empleo
- Cargos Públicos

– **Tipos de datos, estructura y organización del fichero:**

Datos especialmente Protegidos:

- Ideología
- Afiliación sindical
- Religión
- Creencias
- Origen Racial o étnico
- Salud
- Vida sexual
- Datos relativos a la comisión de infracciones

Datos de la anotación del registro:

- N.º Registro.
- Fecha y hora de registro.
- Oficina.
- Forma de presentación.

Datos relacionados con el documento presentado:

- Tipo de documento.
- Resumen del documento.

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.
- NIF/CIF/NIE
- Dirección.
- Código Postal
- Municipio.
- Provincia.
- País.
- Teléfono.
- Móvil.
- Fax.
- Correo electrónico.

Otros tipos de datos:

- Características personales
- Circunstancias sociales
- Académicos y profesionales
- Detalles del empleo
- Económicos, financieros y de seguros

Sistema de tratamiento: automatizado.

– Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

– Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

Dirección: Plaza del Real 12, 05200 Arévalo (Ávila).

– **Medidas de seguridad:** Nivel Medio/Alto.

IV. Fichero «EXPEDIENTES INCLUIDOS EN EL GESTOR DE EXPEDIENTES».

– Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece:

Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano:

Ayuntamiento de Arévalo.

– **Identificación y finalidad del fichero**

Finalidad y usos previstos:

La finalidad y uso es la gestión de los procedimientos que se tramitan en el Gestor de Expedientes.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

Gestión Contable Fiscal y Administrativa, Prestación de Servicios de Certificación Electrónica, Otras Finalidades, Procedimiento Administrativo.

– **Origen y Procedencia de los datos:**

Origen: Los interesados a los que se refieran los procedimientos, así como de los documentos que forman parte del expediente.

Colectivos o categorías de interesados:

- Empleados
- Ciudadanos y residentes
- Contribuyentes y sujetos obligados
- Proveedores
- Asociados o miembros
- Propietarios o arrendatarios
- Estudiantes
- Representantes Legales
- Solicitantes
- Beneficiarios
- Demandantes de Empleo
- Cargos Públicos

- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:**Datos especialmente Protegidos:**

- Ideología
- Afiliación sindical
- Religión
- Creencias
- Origen Racial o étnico
- Salud
- Vida sexual
- Datos relativos a la comisión de infracciones

Datos de la anotación del registro:

- N.º Registro.
- Fecha y hora de registro.
- Oficina.
- Forma de presentación.

Datos relacionados con el documento presentado:

- Tipo de documento.
- Contenido del documento.

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.
- NIF/CIF/NIE
- Dirección.
- Código Postal
- Municipio.
- Provincia.
- País.
- Teléfono.
- Móvil.
- Fax.
- Correo electrónico.

Otros tipos de datos:

- Características personales
- Circunstancias sociales
- Académicos y profesionales
- Detalles del empleo
- Económicos, financieros y de seguros

Sistema de tratamiento: automatizado.

– **Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

No se prevén.

– **Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

Dirección: Plaza del Real 12, 05200 Arévalo (Ávila).

– **Medidas de seguridad:** Nivel Básico/Medio/Alto.

En Arévalo, a 10 de octubre de 2016

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.391/16

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de Octubre de 2016, ha sido cesado don Gustavo Terleira Muñoz y nombrada doña Sandra González González en el cargo de Teniente de Alcalde, habiéndose dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 7 de Octubre de 2016.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de Octubre de 2016, ha sido cesado don Gustavo Terleira Muñoz y nombrada doña Sandra González González como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cebberos, habiéndose dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 7 de Octubre de 2016.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de Octubre de 2016, ha sido cesado don Gustavo Terleira Muñoz en la delegación conferida en el Decreto de 16 de junio de 2015 como Concejal delegado de obras, mantenimiento, servicios municipales, excepto los servicios de agua y electricidad, y Carnaval, habiéndose dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 7 de Octubre de 2016.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de Octubre de 2016, ha sido otorgada la delegación especial de las competencias de turismo, relaciones institucionales, relaciones con los medios de comunicación, organización de Carnavales declarados de Interés Turístico Regional, organización de eventos, jornadas, cursos, implementación de nuevas tecnologías, desarrollo de políticas económicas, planes de comercio e industria, infancia y juventud, habiéndose dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 7 de Octubre de 2016.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de Octubre de 2016, han sido ampliadas las áreas delegables al Concejal y Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Sánchez Domínguez, en concreto las áreas de obras, servicios municipales y mantenimiento, sin perjuicio de las áreas delegadas en dicho edil en el Decreto de 16 de junio de 2015, habiéndose dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 7 de Octubre de 2016.

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de Octubre de 2016, relativo a la determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de turismo, relaciones institucionales, relaciones con los medios de comunicación, organización de Carnavales declarados de Interés Turístico Regional, organización de eventos, jornadas, cursos, implementación de nuevas tecnologías, desarrollo de políticas económicas,

planes de comercio e industria, infancia y juventud, en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones fijadas en el mismo.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.392/16

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros en sesión ordinaria celebrada el siete de octubre de 2016, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por los servicios de comedor y otros en la Escuela Infantil Municipal 3-12 años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebreros a 10 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.443/16

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

A N U N C I O

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES TITULARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

Por medio del presente se hace público que, mediante acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaseca de 19 de septiembre de 2016, se aprobó definitivamente el expediente para la enajenación, mediante subasta, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria de bienes inmuebles patrimoniales titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaseca, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir este procedimiento.

En su virtud, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente anuncio a fin de que cualquier persona interesada pueda concurrir al procedimiento de licitación al que resultan aplicables:

1.– Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Aldeaseca (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación:
 - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Aldeaseca
 - Domicilio: Calle Larga, número 24
 - Localidad y código postal: Aldeaseca - 05212
 - Teléfono: 920 30 60 01
 - Telefax: 920 30 60 01
 - Correo electrónico: ayuntamientoaldeaseca@hotmail.com
 - Perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 05-2016

2.– Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Contrato privado. Enajenación de bienes patrimoniales.
- b) Descripción del objeto: Enajenación de bienes inmuebles, propiedad del Ayuntamiento de Aldeaseca (Ávila): Lote 1. Finca rústica número 149 del polígono 2 del término

municipal de Aldeaseca (Ávila). Lote 2. Finca urbana, sita en la Travesía de Sinlabajos, número 12 de Aldeaseca (Ávila).

c) División por lotes: Sí

d) Descripción de los lotes:

Lote 1. Finca rústica número 149 del polígono 2 del término municipal de Aldeaseca (Ávila). Con una extensión superficial de ocho hectáreas y diez áreas. Linderos: norte: camino; sur, Zona excluida, Segunda Sanz Díaz (finca 148) y Eutiquiano González Martín (finca 150); este: camino; oeste, Evencio Sanz López (finca 147). Finca número 5349. Inscrita al Folio 35. Libro 58 del Tomo 2.886 del Registro de la Propiedad de Arévalo. Referencia catastral: 05008A002001490000OX

Lote 2. Finca urbana, sita en la Travesía de Sinlabajos, número 12 de Aldeaseca (Ávila). Extensión superficial de doscientos metros cuadrados. Linderos: Norte: Pedro Sanz Alonso; Sur, calle de su situación; este, Jacinto Velazquez Aviles; Oeste, herederos de Francisco Sáez Romo. Consta de Edificio destinado a vivienda (conocida como "Casa del médico"), con un pequeño corral. Finca número 5117. Inscrita al Folio 12, Libro 55 del Tomo 2.757 del Registro de la Propiedad de Arévalo. Referencia catastral: 7261202UL4476S0001KJ

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio de valoración: precio ofertado.

d) Órgano de Contratación: Pleno municipal.

e) Mesa de Contratación: Sí

4.- Tipo de Licitación:

El precio de los bienes de referencia y cuya enajenación se trata, se fija, de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente de enajenación, en los siguientes:

Lote 1. Finca rústica número 149 del polígono 2 del término municipal de Aldeaseca (Ávila): 30.375,00 euros

Lote 2. Finca urbana, sita en la Travesía de Sinlabajos, número 12 de Aldeaseca (Ávila): 5.262,00 euros.

El tipo de licitación se fija en el precio total de la parcela, mejorable al alza. En el tipo de licitación no están incluidos los impuestos o gastos aplicables a la transmisión, incluidos los gastos de tramitación del expediente, así como los gastos de Notaría y Registro de la Propiedad, que correrán por cuenta de los adjudicatarios conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Garantía exigidas:

Provisional: 1% del tipo de licitación del lote al que se concurra.

Definitiva: No se exige.

6.– Requisitos específicos del contratista:

No se exigen. Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

7.– Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel. Los modelos de documentación podrán ser obtenidos por los licitadores en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaseca o a través del Perfil del Contratante.

c) Lugar de presentación:

- Presencial, en el Registro General del Ayuntamiento de Aldeaseca, en el horario de Secretaría: lunes y miércoles, de 11 a 13 horas.
- Por correo, con los requisitos establecidos en el PCAP y dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Aldeaseca.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.– Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Apertura del sobre B (Proposiciones Económicas)

b) Dirección: Calle Larga, número 24

c) Localidad y código postal: Aldeaseca - 05212

d) Fecha y hora: El acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas se realizará el tercer día hábil a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en el supuesto de que coincida con sábado se entenderá trasladado al siguiente día hábil, a las 21:00 horas, en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaseca.

9.– Gastos: gastos que se generen como consecuencia de la presente licitación, según el PCAP.

En Aldeaseca, a 16 de octubre de 2016

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.444/16

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel en sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2016, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la reacción que a continuación se recoge:

ARTICULO 2º. TIPO IMPOSITIVO:

A) BIENES INMUEBLES DE NATURALIZA URBANA: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se fija en el: 0,50 %.-

B) BIENES INMUEBLES DE NATURALIZA RÚSTICA: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se fija en el: 0,70 %.-

C) BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes Inmuebles de características especiales es el supletorio del: 1 %.-

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente modificación de la ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de Agosto de 2016, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2017, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Dar al expediente el trámite y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear, las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que nos presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Castellanos de Zapardiel a 18 de Octubre de 2016

El Alcalde, *Jesús Carlos Mañoso Zurdo*.

PARTICULAR

Número 2.446/16

CLUB DEPORTIVO SAN BARTOLOMÉ DE VITA

C O R R E C C I Ó N D E E R R O R E S

Habiéndose publicado anuncio número 2.398/16 con fecha 13 de octubre de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila sobre constitución de coto de caza y advertido error en donde dice "AYUNTAMIENTO DE VITA" debe decir "CLUB DEPORTIVO SAN BARTOLOMÉ DE VITA".

En Vita, a 19 de octubre de 2016

El Presidente, *Cesar Rodríguez Blázquez.*